

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



467

Sierra Grande, 30 de
Septiembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11890 a 11940/2026



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Lopez Calvo, Alba de los Angeles** DNI N° **41.193.490** solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por necesidades básicas en su Hogar

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5226/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Lopez Calvo, Alba de los Angeles por un valor \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la Señora Lopez Calvo, Alba de los Angeles con DNI N°41.193.490 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias** – Ayudas a Personas \$ **200.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

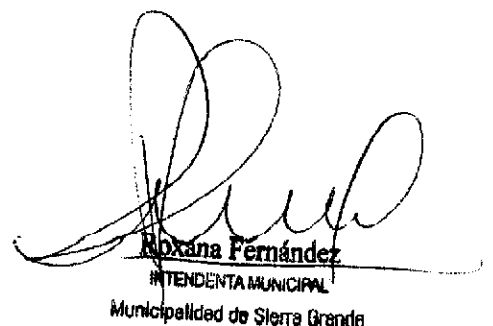
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 11890 /26

Sierra Grande, 29 del 07 de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 77, del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la suspensión por razones de salud las licencias anuales de los agentes municipales de Planta Permanente y Planta Temporal, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Blanco Ramon Milcíades con DNI N° 18.233.547 se le otorgaron Cuarenta (40) días de su Licencia año 2024 aprobada por Resolución N° 11479/2026 de los cuales utilizo (Trece) 13 días.

Que según certificado medico presentado con fecha 08 de julio de 2026 se debe suspender la licencia por el termino de Treinta (30) días

Que le quedaron pendientes Veintisiete (27) días de dicha licencia.

Que continuará su licencia a partir del 07 de agosto de 2026 y hasta el 15 de septiembre de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 16 de septiembre 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Suspender la Licencia del Agente de Planta Permanente Blanco Ramon Milcíades con DNI N° 18.233.547 por razones de salud a partir del 08 de julio de 2026 y hasta el 06 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 30 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11891 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**

VISTO:

Que la agente de Planta Temporaria Escudero Andrea Lorena con DNI N° 23.797.403 se le adeudan un total de Dieciocho (18) días de Francos Compensatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada solicita la totalidad de sus días de sus francos compensatorios.

Que es posible otorgarle los días de francos solicitados desde 20 de julio de 2026 y hasta 12 de agosto de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 13 de agosto de 2026.

Que a la agente No le quedan pendientes días de Francos Compensatorios.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase a la agente de Planta Temporaria Escudero Andrea Lorena con DNI N° 23.797.403 Dieciocho (18) días de francos compensatorios a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 12 de agosto de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales 13 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11892 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Hernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de albergue para hospedar a artistas del Circo Wero,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5211/2026 cuyo iniciador es **Rodríguez Seggio Valentín Pablo**, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total **\$85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil con 00/100)**, según N.º de factura 00002-00000,627

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil con 00/100), a **Rodríguez Seggio Valentín Pablo**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$85.000,00.**

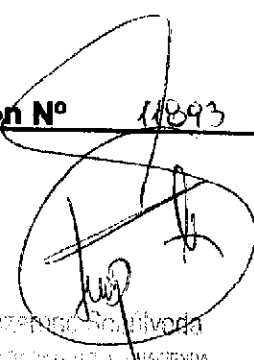
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

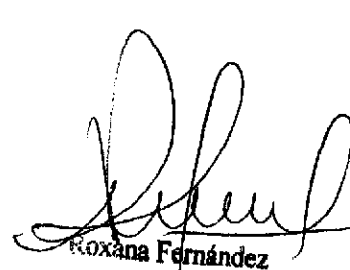
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de 07 de 2026-

Resolución N° 11893 / 2026.-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Tolosa Ximena DNI N° 41.193.442 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por necesidades básicas en su Hogar

Que, a tal fin se conformó el Expediente N°5217/26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Tolosa Ximena por un valor \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 100,000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora Tolosa Ximena con DNI N°41.493.442 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias - Ayudas a Personas \$ 100.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

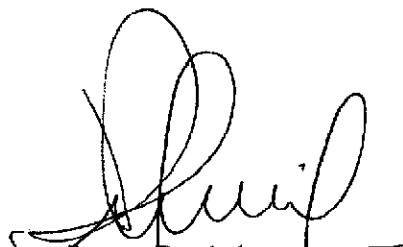
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°11894 /26

Sierra Grande, 30 de 07 de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **Expediente N° 5228/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba, María Ester**, con CUIT N° 27-16024018-6, por un valor de \$ 350.000,00 (**Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100**), quien ha prestado servicios de alojamiento los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio del corriente año a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 350.000,00 (**Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100**) a la Sra. **Camba, María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO -SERVICIOS - Otros Servicios no Personales \$ 350.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCION N°11895 /2026.-

Prof. Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5220/26 y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la Firma "La Rotonda S.R.L" por la suma de **\$1.891.701,42 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Uno con 42/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 21/07/26 al 27/07/26,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$1.891.701,42 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Uno con 42/100)**, a la firma "La Rotonda S.R.L", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Secretaría de Gobierno – BC- Combustible y Lubricantes \$129.136,98; Secretaría de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$407.121,17; Secretaría de Desarrollo Social y Prom. Comunitaria– BC – Combustibles y Lubricantes \$79.618,06; Subsecretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$130.054,78; Secretaría de Servicios y Espacio Públicos – BC- Combustibles y Lubricantes \$162.065,10 ; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio S. Grande \$371.201,10 ;Sec. de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Bienes de uso – Obras varias – S-Grande \$212.146,13;Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolecc. de residuos S. Grande –BC – Combustibles y Lubricantes \$400.358,10 – TOTAL: \$1.891.701,42.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11896 /2026 SIERRA GRANDE, 31 de 07 de 2026.-

Nazareno Sepúlveda
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - LAS MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El Convenio De Ocupación Provisoria de fecha 13 de Abril del año 2018, relacionado con el lote 08 de la manzana 139 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande y,

CONSIDERANDO:

Que dicho lote registra solicitud de terreno con fecha 07 de Agosto del año 2017, actuación glosada al expediente N° 1449/SGOySP/2018.

Que a fs. 11,12,13 Y 14 se encuentra el Convenio de Ocupación Provisoria a nombre del señor **GORDILLO, DANIEL LUIS** con **DNI N° 25.586.432**, realizado en fecha 13 de Abril del año 2018;

Que al día de la fecha no ha cumplimentado con las obligaciones estipuladas en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del Convenio acordado.

Que de acuerdo al informe de Secretaria de Hacienda a fs 19, registra deuda en concepto de VTF y en concepto de TRS presenta deuda al periodos comprendidos entre el 3° bimestre del 2018 y el 3° bimestre del 2026.

Que dado al tiempo transcurrido y ante la falta de cancelación de pago corresponde dejar sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria pertinente.

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria confeccionado con fecha 13 de Abril del año 2018, sobre el lote **08** de la manzana **139** del Balneario Playas Doradas, a nombre del señor **GORDILLO, DANIEL LUIS** con **DNI N° 25.586.432**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente a la Subsecretaria de Tierra y Catastro para su conocimiento y a sus efectos.-.

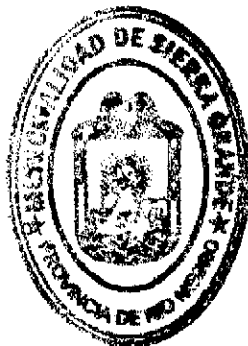
ARTICULO 3°: Tomen conocimiento de la misma las áreas que correspondan.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 31 de 07 de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 41897 /2026.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90 referida a la Reglamentación de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 8768/2025 de la Intendente Municipal, de fecha 13 de Noviembre de 2025, se declaró la caducidad de los derechos adquiridos por el Señor **ARRIARAN, FERNANDO JOAQUIN** con DNI N° 12.895.765, sobre el Lote 13 de la Manzana 315 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, actuación glosada a Expediente N° 403/SOySP/2009;

Que el día 03 de Diciembre de 2025, fue enviada Carta Documento al Domicilio declarado por el adjudicatario, por la cual se les notifica Resolución de Caducidad.

Que a la fecha se ha producido el vencimiento del plazo de presentación de recurso de revocatoria.

Que, a los fines de dotar la firmeza al acto administrativo de caducidad referido, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declárese firme la caducidad de los derechos adquiridos por el Señor **ARRIARAN, FERNANDO JOAQUIN** con DNI N° 12.895.765, sobre el Lote 13 de la Manzana 315 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2°: Remítase la presente al Concejo Municipal a efectos del dictado de la Ordenanza de Caducidad correspondiente.

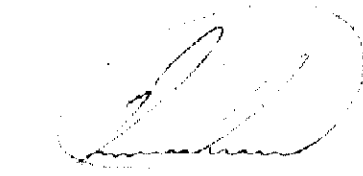
ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaria de Tierras y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11898 /2026.


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA"- "HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq.: 35467

Fecha: 31/07/2026

Numero: 2308

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 330.496.177,05

Importe Retencione 121.936.720,40

Importe Anticipo: 22.882.500,00

Importe a Pagar : 185.676.956,65

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30304	30301	31/07/2026	330.496.177,05	330.496.177,05			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.377.418,34
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		18.878.857,29 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.601.187,24
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.272.393,44
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		20.897.096,24 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.432.102,96 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.768.883,35
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.470.137,51 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.241.722,72
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.290.229,15 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		18.414.800,49 *

Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo : 94.644.838,76

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.742.255,26
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		12.851.166,09
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.006.897,44
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.541.354,28
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.828.692,68
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		16.479.928,16 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.252.787,44



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2308

ID Orden / Liq.: 35467

Fecha: 31/07/2026

Numero: 2308

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 330.496.177,05

Importe Retencione 121.936.720,40

Importe Anticipos 22.882.500,00

Importe a Pagar : 185.676.956,65

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		946.697,74 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.336.788,42
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.748.763,12 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.667.428,09 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.013.135,22
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		544.000,20

Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :

78.760.914,14

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.044.691,09
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.935.499,09
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.005.800,41
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.516.276,02
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.164.080,59
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		19.820.942,41 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.555.551,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.104.463,78 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.468.413,50
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.956.441,09 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.890.302,10 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.922.372,45
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		571.562,87

Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :

89.954.376,40

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		788.671,25



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2308

ID Orden / Liq. : 35467

Fecha : 31/07/2026

Numero : 2308

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 330.496.177,05

Importe Retencione 121.936.720,40

Importe Anticipo 22.882.500,00

Importe a Pagar : 185.676.956,65

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.838.311,28
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.284.051,97
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.433.465,80
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.930.544,25
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.625.137,36 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.416.805,13
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		416.025,14 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.428.236,32
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.447.285,13 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.819.253,00 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		810.881,05
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		239.560,61
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				35.276.228,29

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		292.244,35
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.921.455,56
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		560.510,95
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		690.820,29
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.345.945,24 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		709.358,99 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.821.280,77
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		914.070,25 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.131.004,65
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		476.232,81 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2308

ID Orden / Liq.: 35467

Fecha: 31/07/2026

Numero: 2308

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 330.496.177,05

Importe Retencione 121.936.720,40

Importe Anticipos 22.882.500,00

Importe a Pagar : 185.676.956,65

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.804.705,80 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				19.867.609,46

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		480.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.480.060,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		660.000,00
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.506.000,00
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.226.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		840.030,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		240.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		360.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.080.000,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.140.120,00 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		60.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				12.192.210,00

* Partida Sobregirada

Importe Total : 330.496.177,05

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				330.496.177,05	100,00
Importe Total :				330.496.177,05	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
38062	38057	10/04/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	162.500,00



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 2308

ID Orden / Liq. : 35467
 Fecha : 31/07/2026
 Numero : 2308
 Unidad Adm. : Administracion Central
 Nro. Expediente
 Auxillar Ext. : -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 330.496.177,05
 Importe Retencione 121.936.720,40
 Importe Anticipo: 22.882.500,00
 Importe a Pagar : 185.676.958,65

Pagos Anticipados

ID	Fecha	Descripción	Importe
39194	13/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	8.500.000,00
39214	14/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	6.810.000,00
39272	17/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	770.000,00
39346	16/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	2.050.000,00
39347	15/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	3.990.000,00
39348	20/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	800.000,00

Importe Total : 22.882.500,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	1.922.898,35
11	Aporte Sindical-ATE	2.415.526,73
18	Poliza Horizonte Seguros	5.100,00
24	Viviendas Rionegrinas	172.879,90
27	RET COPA IPROSS	29.170.489,29
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	4.795.081,49
36	RET COPA HORIZONTE ART	12.490.971,97
37	UPCN APOORTE PATRONAL	1.409.222,56
38	SUP APORTES PERSONAL	23.019.164,14
39	Embargos	9.263,25
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	22.502.279,14
41	UPCN OBRA SOCIAL	2.771.202,81
42	UPCN SINDICATO	4.380.941,78
47	prestamos personales	2.075.759,19
50	MURESUR CREDITO	4.805.348,80
51	Muresur Cuota Social	14.000,00
52	Creditnow	9.876.590,00

Importe Total : 121.936.720,40

ROXANA C. FERNANDEZ



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N° 11551/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$330.496.177,05** correspondiente al **MES DE JULIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de JULIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 330.496.177,05** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$94.644.838,76- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 78.760.914,14- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 89.954.376,40-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 35.276.228,29- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 19.667.609,46-ASIGNACIONES FAMILIARES \$12.192.210,00-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE JULIO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11899/26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-NO MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Orden de Pago

Impreso por: VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 35468
 Fecha : 31/07/2026
 Numero : 2309
 Unidad Adm. : Administracion Central
 Nro. Expediente
 Auxiliar Ext. : -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 127.993.604,26
 Importe Retencione 40.157.777,66
 Importe Anticipos 1.900.000,00
 Importe a Pagar : 85.935.826,60

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30305	30302	31/07/2026	127.993.604,26	127.993.604,26			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		60.000,00 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.080.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				1.500.000,00

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		17.879.473,24
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.553.174,27
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.816.980,67 *
1.1.1.01.16.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.816.980,67 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.751.680,64 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.523.200,56 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.250.454,89 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.207.680,45
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.582.187,62 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.071.787,80
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		20.034.076,71 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.303.148,99
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.784.320,66
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				66.575.107,17

17200 - Adicionales al Cargo



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2309

ID Orden / Liq. : 35468

Fecha : 31/07/2026

Numero : 2309

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 127.993.604,26

Importe Retencione 40.157.777,66

Importe Anticipos 1.900.000,00

Importe a Pagar : 85.935.826,80

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.524.825,58
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.819.136,67
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.113.024,41 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		846.464,31 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.021.832,37 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		739.840,27
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.345.728,86 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		672.384,25
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.758.208,65 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.374.507,17 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.284.703,89
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.232.086,54
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.181.568,44
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo :				38.914.111,41

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.852.810,44
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		859.392,78
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		577.734,10 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		518.256,54 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		581.439,90 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		460.506,85 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.323.514,52 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		382.061,96
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		849.151,85 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2309

ID Orden / Liq. : 35468

Fecha : 31/07/2026

Numero : 2309

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 127.993.604,26

Importe Retencione 40.157.777,66

Importe Anticipos 1.900.000,00

Importe a Pagar : 85.935.826,60

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		892.681,55 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.209.882,15
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.907.697,90
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		589.255,14
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				21.004.385,68
Importe Total :				127.993.604,26

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				127.993.604,26	100,00
Importe Total :				127.993.604,26	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
39184	39187	13/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	600.000,00
39214	39207	14/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	500.000,00
39272	39265	17/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	300.000,00
39346	39338	16/07/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	500.000,00
Importe Total :				1.900.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	800.690,09
18	Poliza Horizonte Seguros	1.700,00
25	Aporte Partidario Voluntario	319.148,78
27	RET COPA IPROSS	11.803.814,04
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	745.939,24
36	RET COPA HORIZONTE ART	4.881.807,37
37	UPCN APOORTE PATRONAL	155.061,82
38	SUP APORTES PERSONAL	8.677.535,77
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	8.567.760,24
47	prestamos personales	1.212.680,28
50	MURESUR CREDITO	509.734,38



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 2309

ID Orden / Liq. : 35468

Fecha : 31/07/2026

Numero : 2309

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 127.993.604,26

Importe Retencione 40.157.777,66

Importe Anticipo: 1.900.000,00

Importe a Pagar : 85.935.826,60

Retenciones

51	Muresur Cuota Social	2.000,00
54	APORTE PARTIDARIO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD	108.800,04
55	APORTE PARTIDARIO JSRN	2.571.307,60

Importe Total : 40.157.777,66

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 11551/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$127.993.604,26** correspondiente al **MES DE JULIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al **Mes de JULIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$127.993.604,26** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 66.575.107,17- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 38.914.111,41-ASIGNACIONES FAMILIARES \$1.500.000,00-CONTRIBUCIONES PATRONALES 21.004.385,68-**

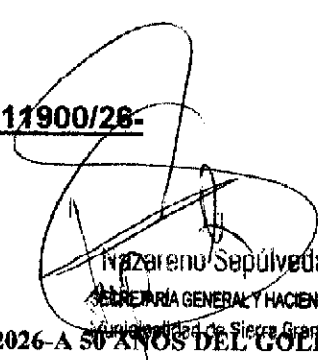
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

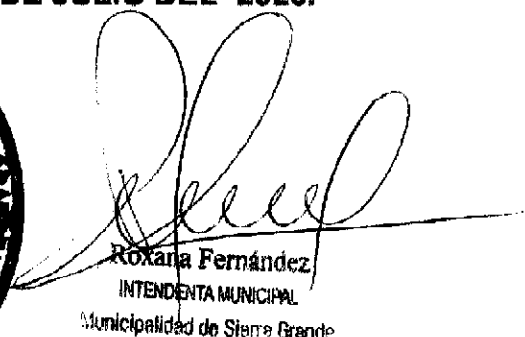
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE JULIO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11900/26-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL MILITAR"-“NUNCA MAS”



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 35506

Fecha : 31/07/2026

Numero : 2338

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : liquidacion horas extras.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 49.445.476,09

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 49.445.476,09

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30335	30332	31/07/2026	49.445.476,09	49.445.476,09			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.847.083,00 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.143.070,41 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.790.894,37
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		937.773,50 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		303.472,52 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.648.382,15 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				16.870.485,95

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.979.599,80
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.469.793,73
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.240.750,55
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.270.791,53
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.886.315,10 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.986.489,91
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		401.955,70 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		48.394,11
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.315.622,71 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.397.277,00 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				32.774.990,14

Importe Total : 49.445.476,09



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2338

ID Orden / Liq. : 35506

Fecha : 31/07/2026

Numero : 2338

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : liquidacion horas extras.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 49.445.476,09

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipo 0,00

Importe a Pagar : 49.445.476,09

Imputaciones

Partida

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				49.445.476,09	100,00
Importe Total :				49.445.476,09	

ROXANA C. FERNANDEZ



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°11551/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$49.445.476,09** correspondiente al **MES DE JULIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de JULIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 49.445.476,09** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 16.670.485,95- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 32.774.990,14-**

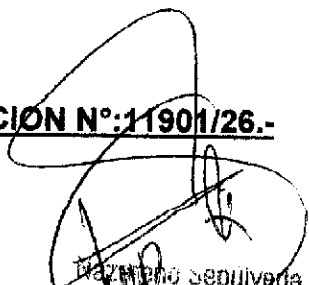
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE JULIO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11901/26.-


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL MILITAR" NUNCA MAS




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 35532

Fecha : 31/07/2026

Numero : 2364

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL RUBIO MONTES DE OCA.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 3.236.220,80

Importe Retencione 1.235.987,96

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 2.000.232,84

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30357	30354	31/07/2026	3.236.220,80	3.236.220,80			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		528.238,95 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				528.238,95

11400 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		50.069,51 *
Importe Total Partida 11400 - Sueldo anual complementario :				50.069,51

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		400.121,27
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				400.121,27

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.557.208,50
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				1.557.208,50

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		134.821,16
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				134.821,16

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		471.164,01



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2364

ID Orden / Liq.: 35532
 Fecha: 31/07/2026
 Numero: 2364
 Unidad Adm.: Administracion Central
 Nro.Expediente
 Auxiliar Ext.: -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones: LIQUIDACION FINAL RUBIO MONTES DE OCA.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 3.236.220,80
 Importe Retencione 1.235.987,96
 Importe Anticipos 0,00
 Importe a Pagar : 2.000.232,84

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				471.164,01
13300 - Contribuciones patronales				
Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		94.597,40 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				94.597,40
Importe Total :				3.236.220,80

* Partida Sobregirada

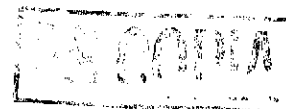
Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				3.236.220,80	100,00
Importe Total :				3.236.220,80	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	293.750,54
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	424,62
36	RET COPA HORIZONTE ART	123.599,95
37	UPCN APOORTE PATRONAL	31.192,94
38	SIJP APORTES PERSONAL	228.748,17
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	223.611,74
42	UPCN SINDICATO	75.000,00
51	Muresur Cuota Social	500,00
52	Creditnow	259.160,00
Importe Total :		1.235.987,96

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 11551/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DE LAS AGENTES MONTES DE OCA LAURA MARIANA Y RUBIO MICAELA FERNANDA**, por la suma de **\$3.236.220,80** correspondiente al **MES DE JULIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de las Agentes Montes de Oca Laura Mariana y Rubio Micaela Fernanda, correspondiente al **Mes de JULIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 3.236.220,80** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$528.238,95- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 400.121,27- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$1.557.208,50-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 471.164,01- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 94.597,40-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$134.821,16-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 50.069,51-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N°:11902/26.-

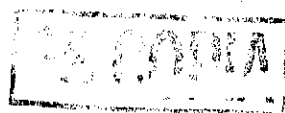
SIERRA GRANDE, 31 DE JULIO DEL 2026.-



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-ROJO MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
Secretaria Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas de capacitación al personal beneficiario de distintas áreas de la municipalidad de Sierra Grande correspondiente al mes de Julio 2026.

Que por lo tanto se debe realizar la entrega de la suma de \$ 12.640.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100) a la Secretaria General y Hacienda Municipal,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Ordenar el pago de la suma de \$ 12.640.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100) a la Secretaria General y Hacienda Municipal , a Tesorería Municipal para solventar el pago de Becas de capacitación al personal dependiente de distintas Areas de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **SUB SECRETARIA DE DEPORTES \$ 680.000,00- PROFESORES Y ESCUELAS DEPORTIVAS \$ 6.400.000,00- SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA \$ 230.000,00- SUB SECRETARIA DE CULTURA \$ 5.330.000,00.**

TOTAL: \$ 12.640.000,00.-

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

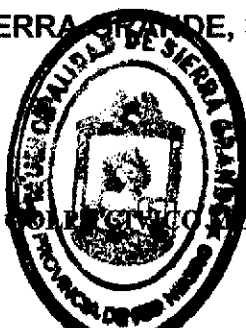
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 1903/26-

1976-2026 - A 50 AÑOS DEL FOLIO GUAYO MILITAR - "NUNCA MAS"
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 31 DE JULIO DEL 2026.-





MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado por las mismas correspondientes al mes de **JULIO/2026.-**

Que el monto total asciende a la suma de \$ **2.540.000,00** (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100).-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Facultase a la Tesorería Municipal a disponer de \$ **2.540.000,00** (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100).- para el pago de Becas mes de **JULIO/2026** a beneficiarios del área de la Secretaría Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.-

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - TRANSFERENCIAS – BECAS.-**

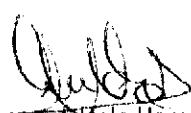
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

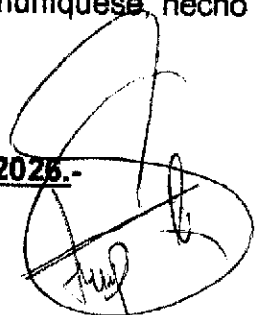
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

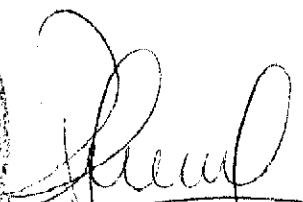
Sierra Grande, 31 de 07 del 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11904/2026.-


Lucas J. Mole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de Julio del año 2026,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltase a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 300.000,00.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 300.000,00.-

Artículo 4º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

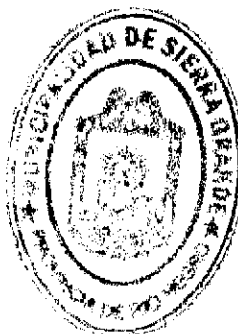
Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

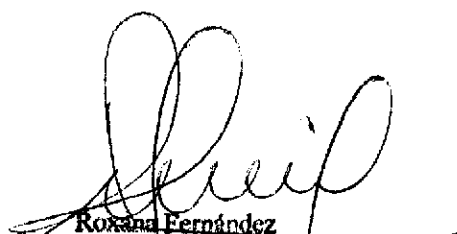
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 31 de Julio de 2.026. –

RESOLUCION N° 11905/26.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal correspondiente al mes de julio de 2026.

Que el monto total asciende a la suma de pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.450.000,00)

Que su pago debe ser ordenado por resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltase a la Tesorería Municipal a disponer de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil y con 00/100 (\$ 1.450.000,00) para el pago de Becas correspondiente al mes de julio de 2026 a beneficiarios del Área de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - TRANSFERENCIAS-BECAS-**

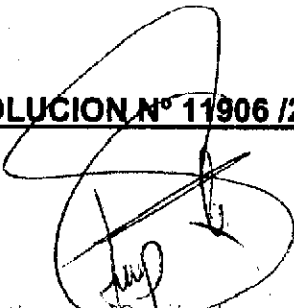
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda -

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 31 de julio de 2026

RESOLUCION N° 11906 /2026.


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos destinados a ornamentación para los Festejos del Día de las infancias,

Que a los efectos de solventar los gastos mencionados, es factible hacer entrega de la suma de **\$800.000,00** (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir, al **Subsecretario de Cultura Sr. GARCÍA LOAIZA, Alan Saúl**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$800.000,00** (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) al **Subsecretario de Cultura Sr. GARCÍA LOAIZA, Alan Saúl** en concepto de adelanto a rendir, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

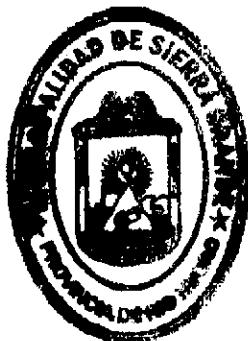
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 31 de Julio del 2026-

RESOLUCIÓN N.º 11908/2026

Nazarena Cepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La necesidad de contar con disponibilidad de fondos en la Cuenta Corriente de Rentas Generales para dar cumplimiento al cronograma de pago a proveedores de la Municipalidad de Sierra Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar cumplimiento al cronograma mencionado, resulta necesario realizar una transferencia de fondos por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) desde la Caja de Ahorros N.º 900001846 hacia la Cuenta Corriente de Rentas Generales N.º 900001843, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que corresponde autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia mencionada.

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia de la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) desde la Caja de Ahorros N.º 900001846 hacia la Cuenta Corriente de Rentas Generales N.º 900001843, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

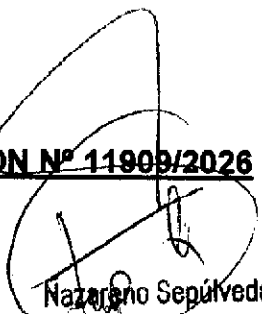
ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

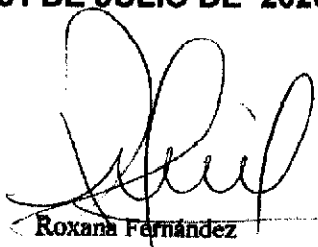
SIERRA GRANDE, 31 DE JULIO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11909/2026


Nazario Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



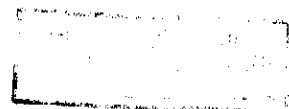

Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - 1976 MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **AMESTOY NATALIA SOLEDAD** DNI N°36.580.580 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de cuidador/a para su tío señor Amestoy Omar por única vez.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5229/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **AMESTOY NATALIA SOLEDAD** por un valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, por única vez. Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: nataliasoledadame.mp** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, a la Sra. **AMESTOY NATALIA SOLEDAD** DNI N°36.580.580, en concepto de Ayuda Económica para el pago de cuidador/a para su tío señor Amestoy Omar en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 11910/2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 31 de 07 de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

10/07/2024

VISTO:

Las Ordenanza N°1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23 por la cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y,

CONSIDERANDO:

Que la **Agente Municipal Sra. COLOMBIL, Ángela Rocío** con DNI N° 38.432.512 junto a la **Agente Municipal Sra. VARGAS, Patricia del Carmen** con DNI N° 22.615.986, deben viajar a la localidad de General Conesa, partiendo desde la localidad el día sábado 1 de agosto del corriente año en horas de la madrugada y estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la noche.

Que deberán acompañar a la Delegación de Adultos Mayores de Sierra Grande, que participarán en la instancia zonal de los Juegos Rionegrinos para Adultos Mayores 2026.

Que a sus efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100), a favor de la Agente Municipal Sra. **COLOMBIL, Ángela Rocío** y la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **VARGAS, Patricia del Carmen** en concepto de Adelanto a Rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Iveco, Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de General Conesa el día sábado 1 de agosto del corriente año a la **Agente Municipal Sra. COLOMBIL, Ángela Rocío** con DNI N° 38.432.512 y a la **Agente Municipal Sra. VARGAS, Patricia del Carmen** con DNI N° 22.615.986, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100), a favor de la Agente Municipal Sra. **COLOMBIL, Ángela Rocío** y la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Agente Municipal Sra. **VARGAS, Patricia del Carmen**, para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

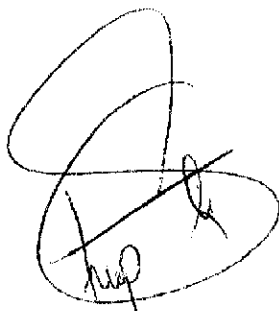
Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Minibús Iveco, Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

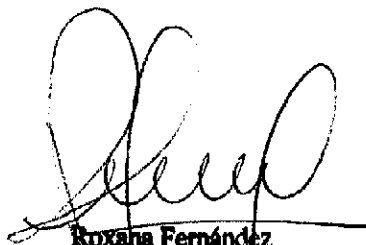
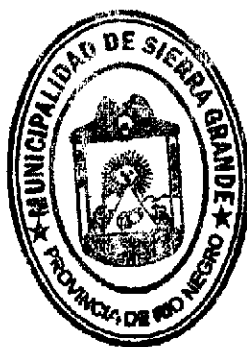
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11911/2026.-



Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**



VISTO:

La relación laboral existente entre la Municipalidad de Sierra Grande y la agente de Planta Permanente García Niria Raquel con DNI N° 18.516.218, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa modificar la categoría de la agente García Niria Raquel con DNI N° 18.516.218-

Que la Agente reviste la Categoría Trece (13).

Que se debe recategorizar a la Agente a la categoría Diecisiete (17) a partir del 01 de julio de 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Asignar a la Agente Municipal de Planta Permanente García Niria Raquel con DNI N° 18.516.218, de categoría Trece (13) a la categoría Diecisiete (17) a partir del 01 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por el Sector remuneraciones, procédase a la liquidación correspondiente.

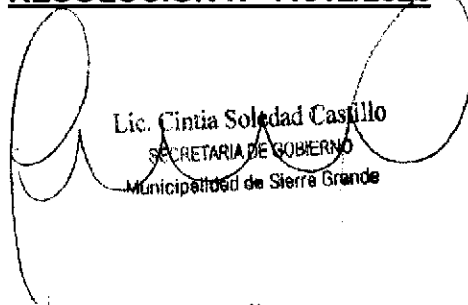
Artículo 3º: Por la oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar a el agente mencionado dejando constancia de lo actuado en su Legajo personal.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

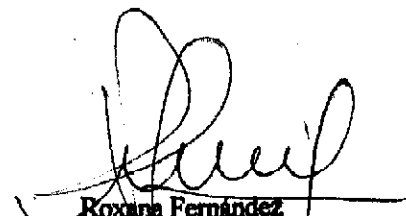
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 31 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11912/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Cella DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor GARCIA LOAIZA, Hernán Pedro, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 41.358.709, con domicilio real en Barrio La loma, calle 8, N° 475, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Cadete" perteneciendo a la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

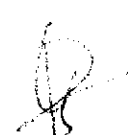
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

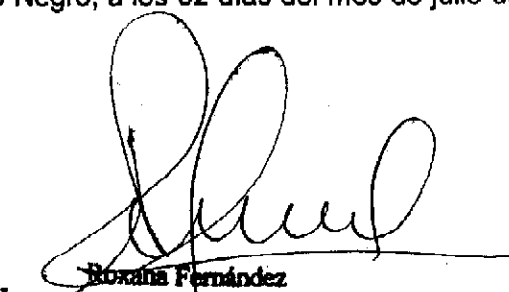
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de julio de 2026.


GARCIA LOAIZA, HERNAN PEDRO.
DNI N° 41.358.709




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor GARCIA LOAIZA, Hernán Pedro, con DNI N° 41.358.709, se desempeñara en la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor GARCIA LOAIZA, Hernán Pedro, con DNI N° 41.358.709, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

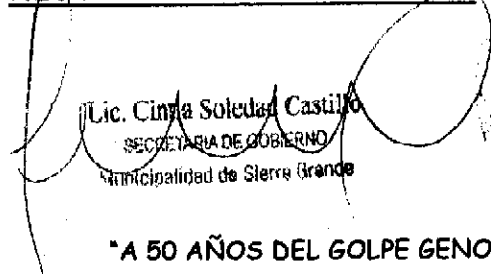
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

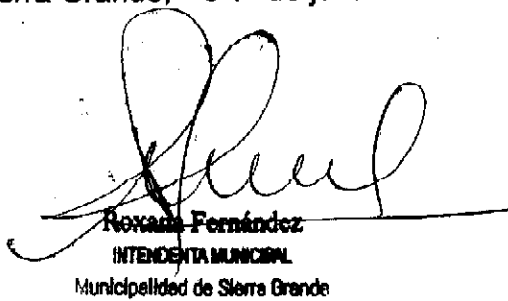
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 31 de julio de 2026

RESOLUCION N° 11943/2026


Lic. Cinthia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El título 7, artículo 120, inciso a. del Estatuto Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno requiere garantizar el normal funcionamiento y la continuidad administrativa de la Coordinación de Organización y Recursos Humanos.

Que la continuidad de las funciones administrativas y de gestión del personal municipal constituye un servicio esencial para el adecuado funcionamiento de la administración pública.

Que la agente FERREYRA, Cristina, D.N.I. N° 37.474.682, Legajo N° 683, reviste en la Planta Transitoria de esta Municipalidad y se desempeña en el área de Recursos Humanos, acreditando conocimientos, experiencia e idoneidad para asumir las responsabilidades inherentes al cargo.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 120 del Estatuto Municipal, los agentes de planta permanente o transitoria que reúnan los requisitos exigidos podrán subrogar cargos del escalafón municipal.

Que, en razón de las funciones que actualmente desarrolla la agente, del conocimiento de los procedimientos administrativos, de la coordinación del personal y de la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, corresponde asignarle la subrogancia del cargo de Coordinadora de Organización y Recursos Humanos, con reconocimiento de la Categoría 17.

Que corresponde liquidar el adicional por subrogancia previsto en la normativa vigente a partir del 01 de julio de 2026, mientras subsista la asignación de funciones.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Asignar a la agente FERREYRA, Cristina, D.N.I. N° 37.474.682,

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Legajo N° 683, para desempeñarse a cargo de Coordinación de Organización y Recursos Humanos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Otorgar el adicional por Subrogancia en la Categoría 17, previsto en el Artículo 120 del Estatuto Municipal, con vigencia a partir del 01 de julio de 2026 y mientras permanezca desempeñando las funciones asignadas.

Artículo 3°: Tome conocimiento la Sueldos y Jornales a los efectos de efectuar la liquidación correspondiente. -

Artículo 4°: Notifíquese al interesado sobre los alcances de esta norma legal, debiendo dejarse constancia respectiva en su legajo personal.-

Artículo 5°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 DE JULIO DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11915/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El contrato a plazo fijo del Señor Lazarte Ricardo Juan con DNI N° 16.473.115 aprobado por Resolución N° 10792/2026 con vencimiento 30 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que se informa la no renovación de contrato del agente Lazarte Ricardo Juan con DNI N° 16.473.115.

Que el Agente a incurrido reiteradas inasistencias injustificadas.

Que dicha conducta implica un incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que, por razones expuestas se le debe efectuar la no renovación de contrato del Plantel Municipal al Agente mencionado a partir del 01 de julio de 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Proceder a la no renovación de Contrato de Plazo Fijo del Agente Municipal Lazarte Ricardo Juan con DNI N° 16.473.115 por inasistencias injustificadas a partir del 01 de julio de 2026, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

Artículo 2°: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, sin necesidad de cursar notificación previa al efecto.

Artículo 3°: Tome conocimiento sueldos y jornales para que proceda en consecuencia.

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCION N° 11916/2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

2026

VISTO:

El contrato a plazo fijo del Señor Paz Santiago Adriel con DNI N° 42.849.813 aprobado por Resolución N° 10774/2026 con vencimiento 30 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que se informa la no renovación de contrato del agente Paz Santiago Adriel con DNI N° 42.849.813.

Que en consecuencia queda extinguida la relación laboral a partir del 01 de julio del corriente año sin que exista continuidad del vínculo contractual.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Proceder a la no renovación de Contrato de Plazo Fijo del Agente Municipal Paz Santiago Adriel con DNI N° 42.849.813 a partir del 01 de julio de 2026, quedando extinguida la relación laboral entre el agente y este Municipio en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

Artículo 2°: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, sin necesidad de cursar notificación previa al efecto.

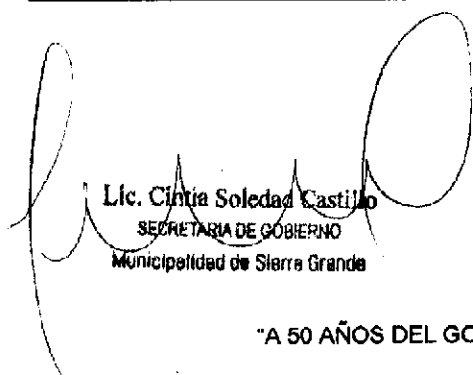
Artículo 3°: Tome conocimiento sueldos y jornales para que proceda en consecuencia.

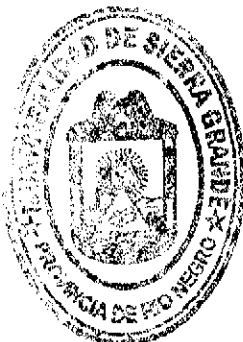
Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

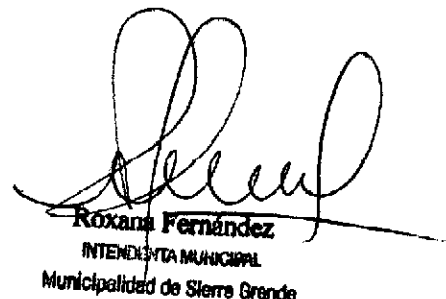
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande 31 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11917/2026-


Llc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Resolución N° 6452/2022 SGPYD y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 6452/2022 SGPYD hace referencia a dos tipos de beneficios para incluir en el recibo de haberes de los Agentes Municipales, quienes cumplan funciones y tengan responsabilidades en distintas áreas, más allá de la carga laboral diaria:

Que el Art. 8° de la misma establece otorgar un Adicional por Función de un 30 % (treinta por ciento) del básico de la categoría 17 del Escalafón Municipal, para los agentes que cumplan tareas de carácter funcional dentro de la estructura del estado Municipal.

Que el Art. 9° de la misma establece otorgar un Adicional por Responsabilidad de un 20 (veinte por ciento) del básico de la categoría 17 del Escalafón Municipal, para el reconocimiento a aquellos agentes que cumplan con la responsabilidad inherente de cuidar, preservar y conservar bienes muebles e inmuebles;

Que dicho Adicional será renovado mensualmente mediante Memorándum sujeto al rendimiento del Agente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aplíquese el Adicional por Responsabilidad a la Agente de Planta Permanente Paillao Cecilia Alejandra con DNI N° 37.995.622, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta su renovación mensual mediante Memorándum enviado por la Secretaria Obras de Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2°: Tome nota de la presente Sector de Liquidación de Sueldo, a sus efectos.

Artículo 3°: Gírese copia a las Áreas que corresponda.

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 31 de julio de 2026

RESOLUCION N° 11918 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE EN UN DIA, QUE NUNCA MAS "



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El Art.64 inc.14, y cctes de la Carta Orgánica Municipal por el cual se faculta al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Nación, Provincia, Entes Públicos, Privados, Nacionales y/o extranjeros, Organizaciones Internacionales entre otras, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Grande que tiene por objeto en el marco de la Ley 5.735, transferir al Municipio la suma de \$ 324.247.243,14 (Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 14/100) en concepto Obra Delegada "**Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área programa Sierra Grande Dr. Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande**",

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Grande, y referido a Obra Delegada "**Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área programa Sierra Grande Dr. Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande**", en uno todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento al Convenio adjunto a la presente. -

Art.3º: Tome conocimiento las Áreas Municipales que correspondan. -

Art.4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN Nº 11919/2026

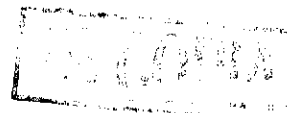
Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 31 de Julio de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE UNUNCA, NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CAPPERI ROMINA FABIOLA** DNI N.º 28.238.039 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de pasajes por razones de salud.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5231/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **CAPPERI ROMINA FABIOLA** por un valor de **\$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago CVU:0000003100017701806084, ALIAS: listorhoo.mp .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)**, a la Sra. **CAPPERI ROMINA FABIOLA** DNI N° 28.238.039, en concepto de Ayuda Económica para pago de compra de pasajes por salud en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Familias NBI – Ayudas a Personas: \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).**-

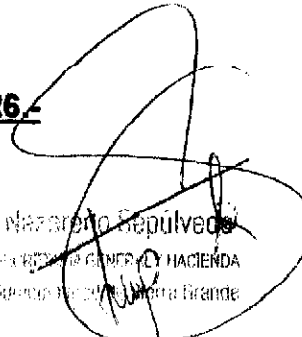
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

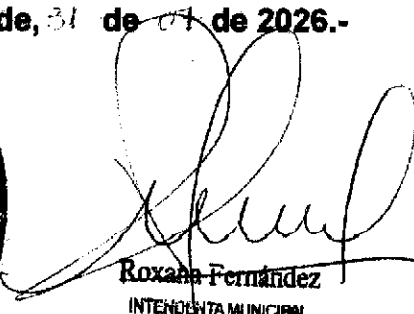
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 11920 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazario Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 31 de 07 de 2026.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5214/26**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Agente Señor Baeza, Fabian DNI N°24.644.498 Chofer Municipal y la Señora Cabrera, María Antonia DNI N° 25.224.976 operadora del Hogar San José y

Que mediante **Resolución N° 11618/26** se hizo entrega de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Señora Cabrera, María Antonia DNI N° 25.224.976 y se hizo entrega de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Señor Baeza, Fabian DNI N°24.644.498 a favor en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$632.812,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce con 50/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Señora Cabrera, María Antonia DNI N° 25.224.976 operadora del Hogar San José, por un valor de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) y al Agente Municipal Baeza Fabian DNI N° 24.644.498 la Suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) lo que hace un total de \$632.812,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce con 50/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social Y Promoción Comunitaria – Servicios - Pasajes y viáticos \$632.812,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce con 50/100) (AR),-**

Artículo 3°: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario de General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11921 /2026.-

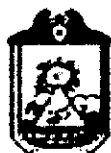
Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de insumos destinados a las actividades Culturales "Vacaciones de invierno en tu barrio",

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5215/2026 cuyo iniciador es **Castro, Carlos Alberto**, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total de **\$127.100,00 (Pesos ciento veinte siete mil cien con 00/100)**, según N.º de factura 00008-00002790,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$127.100,00 (Pesos ciento veinte siete mil cien con 00/100)**, a **Castro, Carlos Alberto**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-BIENES DE CONSUMO-ALIMENTOS PARA PERSONAS-\$127.100,00.**

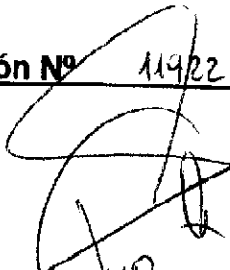
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

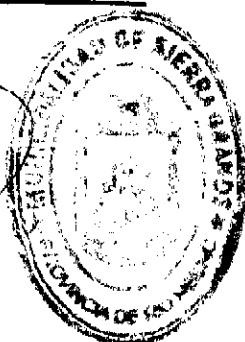
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

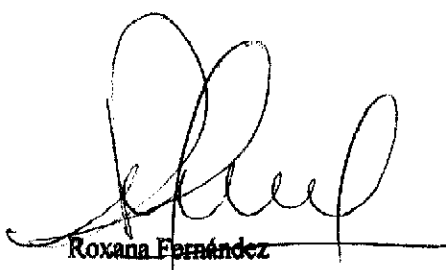
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 31 de 07 de 2026-

Resolución N° 11422 / 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **01 NEBULIZADOR ASPEN A PISTÓN Y 01 PLANCHA SMARTLIFE A VAPOR BASE ANTIADHERENTE** destinado para el Hogar San José dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5219/26**, por el cual **TORCA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$171.998,00** (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$171.998,00** (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100), a la firma **TORCA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Uso – Equipos Varios \$171.998,00.-**

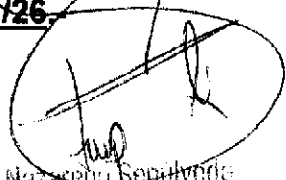
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

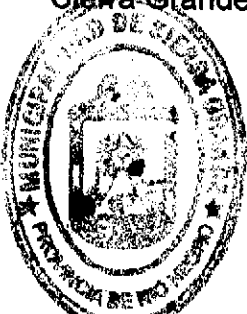
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N.º 11923 /26-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 31 de 07 de 2.026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NUNCA MÁS. NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Poltronetti Verónica Amanda con DNI N° 21.806.990 tiene pendiente Siete (07) días de licencia 2024 y Veintidós (22) días de Licencia 2025-

Que la agente solicita la totalidad de sus días de Licencia 2024-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 30 de julio de 2026 y hasta 07 de agosto de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 10 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan Veintidós (22) días de Licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Poltronetti Verónica Amanda con DNI N° 21.806.990 a partir del 30 de julio de 2026 y hasta el 07 de agosto de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 10 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11924 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XII. Artículo 77, inciso B del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la suspensión de licencia, por razones de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Paillao Cecilia Alejandra con DNI N° 37.995.622 tenía Trece (13) días de licencia 2024 y Veinticuatro (24) días de licencia 2025.

Que se había otorgado Diez (10) días de su licencia 2024 aprobada por Resolución N° 11400//2026 de los cuales utilizo Cinco (05) días-

Que se le debió suspender la Licencia por razones de Servicio a partir del 17 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026-

Que al agente le quedaron pendiente Cinco (05) días de licencia 2024 y Veinticuatro (24) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la suspensión de Licencia a la Agente Paillao Cecilia Alejandra con DNI N° 37.995.622 por razones de servicio, a partir del 17 de julio de 2026 quien se debió reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

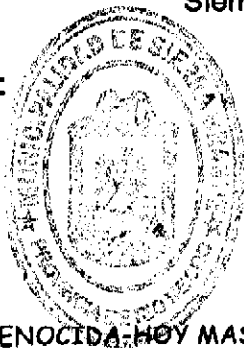
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

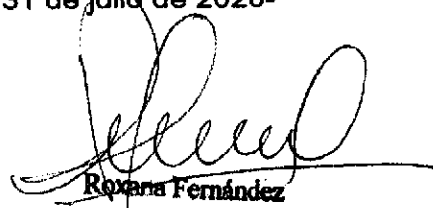
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 31 de julio de 2026-

RESOLUCION N° 11925 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA: HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal 1082/14, Artículo 71, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones glosadas al **Expediente N° 5102/2026** se encuentra solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **ARBAIZAR NADIA, TESORERA DE LA INSTITUCIÓN RELIGIOSA**, de los inmuebles ubicados en **Manzana 904 Lote 11 Barrio Centro y Manzana 900 Lote 06 Barrio 25 de Mayo**.

Que el inmueble mencionado es propiedad de **IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA (CONFEB)**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 y hasta 31/12/2026** a los inmuebles ubicados en **Manzana 904 Lote 11 Barrio Centro y Manzana 900 Lote 06 Barrio 25 de Mayo**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir a la **IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA (CONFEB)** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 y hasta el 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 904 Lote 11 Barrio Centro y Manzana 900 Lote 06 Barrio 25 de Mayo** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos. -

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

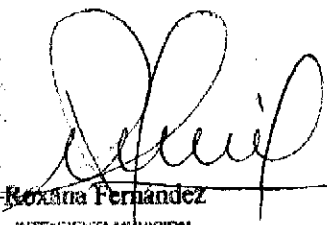
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 31 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11926 /2026.-


Lucas J. Holo Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RECEBIDA

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la ley Provincial 2055 de Promoción Integral a las Personas con Capacidades Diferentes.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 5154/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **FORTUÑO NELIDA BEATRIZ** del inmueble ubicado en **Manzana 666 Lote 27 del Barrio La Loma**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 666 Lote 27 del Barrio La Loma** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1°: Eximir a la Señora **FORTUÑO NELIDA BEATRIZ** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 666 Lote 27 del Barrio La Loma** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

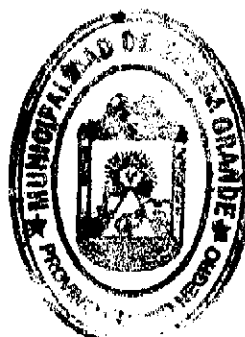
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

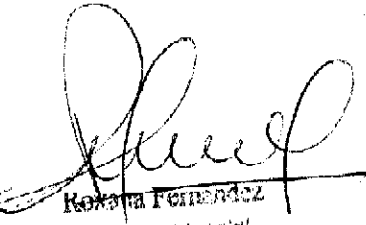
SIERRA GRANDE, 31 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11927 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5106/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5106/2026, iniciado por la **Señora BISOTTO, Ana María DNI N° 14.622.739**, se ha iniciado trámite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Consultorios Médicos**", en el Local ubicado en Manzana N° 948 Lote N° 19 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.18) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo con informe de Oficina Técnica (Fs.17) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 180,90 Mts².

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal (Fs.15) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.05 y 06).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Definitiva, quedando pendiente la presentación de Habilidadación correspondiente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilidadación Comercial Definitiva, dejándose establecido que la continuidad de la misma queda sujeta a la presente Habilidadación correspondiente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a la **Señora BISOTTO, Ana María DNI N° 14.622.739**, para explotar el rubro "**Consultorios Médicos**", en el local ubicado en Manzana N° 948, Lote N° 19, Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 948 Lote N° 19, Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (140,90 Mtrs²) de la superficie a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11928/2026.-

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS
Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Ojeda Sofia** DNI N° 48.046.244 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por pago de alquiler (N.B.I.) la misma no cuenta con Vivienda propia ni empleo formal

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5255/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Ojeda Sofia por un valor de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora Ojeda Sofia DNI N° 48.046.244 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 250.000,00**

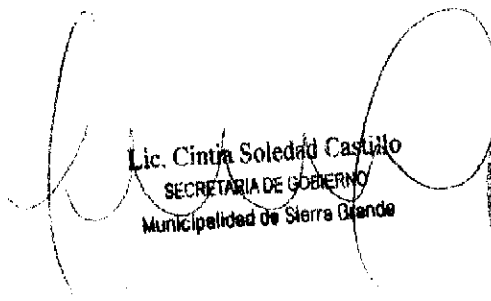
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de 08 de 2026

Resolución N° 11929 /25


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN POR USO
OBISPADO - CENTRO DE DIA – (ADULTOS MAYORES)**

Entre MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Av. Lonko Valentín Sayhueque s/n de la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Intendente FERNANDEZ, Roxana Celia; DNI 20.336.134, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte; por la otra la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, representada en este acto por el OBISPO ESTEBAN MARÍA LAXAGUE; DNI 12.672.093, con domicilio en el obispado sito en la calle Irigoyen 71 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante, LA PARROQUIA convienen en celebrar el presente convenio de colaboración mutua, sujeto a la normativa vigente y a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: OBJETO. LA PARROQUIA cede el uso y goce y EL MUNICIPIO recibe en este acto de plena conformidad, las instalaciones del inmueble sito en Lote 7 Manzana 919, Barrio Centro, de la Localidad de Sierra Grande, de titularidad de la misma.-----

SEGUNDA: DESTINO. EL MUNICIPIO destinará el inmueble a funcionamiento de CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES cuyo objeto será de atención directa, acciones de prevención y promoción y/o medidas de atención directa por situaciones de emergentes. El destino no podrá modificarse, salvo acuerdo expreso de las partes.-----

TERCERA: ESTADO DEL INMUEBLE. EL MUNICIPIO recibe el inmueble y los muebles a partir del 01 de agosto del 2026, según inventario (Anexo I) que se acompaña y forma parte del presente, todo ello en el estado de conservación que ha sido constatado por el mismo.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO no podrá realizar modificaciones edilicias que afecten la estructura principal del edificio sin acuerdo expreso de LA PARROQUIA. Así mismo los artefactos y/o elementos que EL MUNICIPIO coloque como nuevos y



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

que no se correspondan con los existentes deberán retornar al patrimonio municipal una vez que se finalice el presente convenio.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO asume la responsabilidad por la administración del inmueble a partir de la fecha de entrega estipulada en la cláusula tercera, quedando a su cargo todos los costos que pudieran surgir por el uso y funcionamiento del mismo, incluyendo personal, insumos, pago de servicios, reparaciones por uso. LA PARROQUIA no será responsable por el personal necesario para la prestación del servicio que se brinde.-----

SEXTA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA. EL MUNICIPIO se obliga, durante la vigencia del presente convenio, a realizar el mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo de la infraestructura, instalaciones, bienes muebles e inmuebles afectados al uso convenido, garantizando su conservación y normal funcionamiento. Quedan a exclusivo cargo de EL MUNICIPIO las reparaciones que resulten necesarias por el uso, desgaste o funcionamiento del inmueble. Toda intervención que implique modificación edilicia o estructural deberá contar con autorización previa y expresa de LA PARROQUIA, conforme lo establecido en la cláusula cuarta.-----

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO será quien administre y determine los beneficiarios que podrán acceder al servicio que se prestará.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA PARROQUIA, hasta la fecha de finalización del presente convenio, una suma fija mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) en concepto de contraprestación por el uso y goce del inmueble y de los bienes muebles objeto del presente convenio.

El pago se efectuará por mes adelantado, entre los días 1 y 10 de cada mes, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta correspondiente al Sr. RUBÉN DARÍO LARZABAL, Caja de Ahorro N.º 294-294404885-000, CBU N.º 0340294008294404885002, quien ha sido designado administrador de los bienes de LA PARROQUIA por la autoridad eclesiástica competente y actuará como receptor de los fondos en representación de ésta.



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

En caso de mora, vencido el plazo previsto para el pago sin que éste se hubiere efectivizado, **LA MUNICIPALIDAD** deberá abonar, además del monto adeudado, una penalidad equivalente al **CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) diario**, calculada sobre el importe mensual de la contraprestación, hasta la fecha de su efectivo pago.

Los pagos efectuados en la cuenta bancaria indicada tendrán pleno efecto cancelatorio respecto de las obligaciones asumidas por **LA MUNICIPALIDAD** en el marco del presente convenio, mientras no sea notificada fehacientemente una modificación de la cuenta receptora o de la persona autorizada para recibir los fondos por parte de la autoridad eclesiástica competente.-----

NOVENA: PLAZO. El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración se extiende por un período de 2 (dos) años, contados a partir de la suscripción del presente. El mismo podrá ser renovado por igual o distinto término, pudiendo modificarse en todo o en parte, de común y expreso acuerdo de las partes.-----

DÉCIMA: RESCISIÓN. El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente dará a las partes la atribución de rescindir el acuerdo de pleno derecho. Asimismo, las partes podrán rescindir unilateralmente el convenio, siempre y cuando medie notificación fehaciente con un plazo no menor a 3 (tres) meses, ello no podrá dar lugar a pagos de ninguna naturaleza y/o reclamos administrativos o judiciales de ninguna de las partes.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIONES. A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán fehacientes todas las notificaciones que se cursen en referencia al presente acuerdo.-----

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro afuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

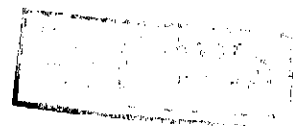
En prueba y conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Sierra Grande, a los 27 días del mes de julio del año 2026.

P. Langib

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2026,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta con edificios para la atención directa, acciones de prevención y promoción y/o medidas de atención directa de acciones por situaciones emergentes en Adultos Mayores.

Que para la realización acciones antes enunciadas, es factible autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración por Uso entre la Municipalidad de Sierra Grande y la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes** y referido al Lote 07 de la Manzana 919 para el funcionamiento de Centro de Día para Adultos Mayores, por el plazo de dos (02) años, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2028.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración por Uso del Inmueble sito en Manzana 919 Lote 07, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes**, en un todo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputándose el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Alquiler de Edificios y Locales.** -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados según Clausula Quinta. -

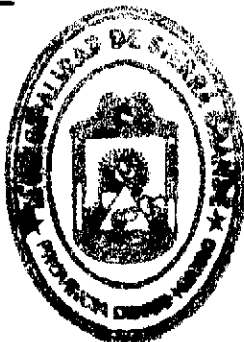
Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11930 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **BALDEBENITO, Américo** con DNI N° 10.922.647 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos pago de deuda,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5252/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Sr. BALDEBENITO, Américo por un valor de **\$174.000,00** (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100) que debe ser depositado en el Alias: **Seferina33.mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$174.000,00** (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100) al Señor **BALDEBENITO, Américo** con DNI N° 10.922.647, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 174.000,00**

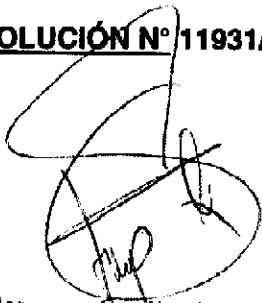
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

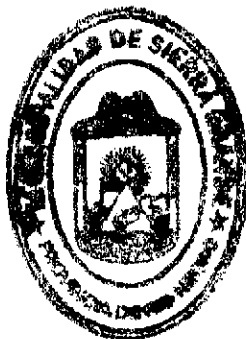
Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

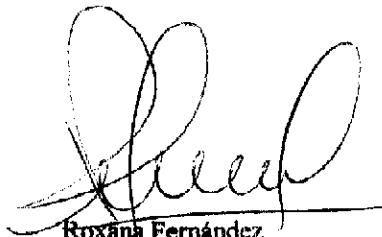
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 03 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11931/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5057/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5057/2026, iniciado por la **Señora CARIMONEY, Hirta Orabia DNI N° 18.701.290**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Farmacia- Perfumeria-Herboristería**", en el Local ubicado en Manzana N°781 Lote N° 06 Barrio Industrial de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.14) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo con informe de Oficina Técnica (Fs.15) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 72,24 Mts².

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal (Fs.11) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.05 y 06)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Definitiva, quedando pendiente la presentación de Habilidadación correspondiente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilidadación Comercial Definitiva, dejándose establecido que la continuidad de la misma queda sujeta a la presente Habilidadación correspondiente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro a la **Señora CARIMONEY, Hirta Orabia DNI N° 18.701.290**, para explotar el rubro "**Farmacia- Perfumeria-Herboristería**", en el local ubicado en Manzana N° 781, Lote N° 06, Barrio Industrial de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 781 Lote N° 06, Barrio Industrial de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (32,24 Mtrs²) de la superficie a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11952/2026.-

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HONOR A LOS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5107/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5107/2026, iniciado por el **Señor SOTELO, Hugo Walter DNI N° 25.596.164**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Gimnasio**", en el Local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 10 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.29) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.28) el local cuenta con una superficie de (106,36 Mts²), sujeta a presentación de Planos actualizados.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.26) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04,05,06 y 07)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial **Provisoria por 60 días, sujeta a presentación de Planos conforme a Obra.**

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Otórguese la Habilidadación Comercial **Provisoria por 60 días** al **Señor SOTELO, Hugo Walter DNI N° 25.596.164**, para explotar el rubro "**Gimnasio**", en el local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 10 Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 10 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE,03.....de.....08.....de 2026.-

Resolución N°/2026.-

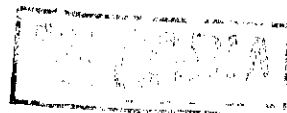
Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**



VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Rubio Micaela Fernanda con DNI N° 37.626.029 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 682770 ingresado el 03 de agosto de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 31 de julio de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada. debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Rubio Micaela Fernanda con DNI N° 37.626.029 a partir del 31 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 03 de 08 de 2026-

RESOLUCION N° 11934 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°5212/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente a la Secretaria de Gobierno Sra. Lic. Castillo Cintia, con **N° DNI N°30.855.070**

Que mediante **Resolución N°11325/26** se hizo entrega de la suma de \$3.480.468,75 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 75/100) a favor de la Secretaria de Gobierno Sra. Lic. Castillo Cintia, Sra. Intendente Prof. Sra. Fernández Roxana y la Sra. Subsecretaria de Producción Sánchez Roxana Romina, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 3.591.492,66 (Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 66/100) por lo que corresponde que se reintegre por caja al Comisionado la suma de \$ 111.023,91 (Pesos Ciento Once Mil Veintitrés con 91/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gasto presentada por la Secretaria de Gobierno Sra. Lic. Castillo Cintia, con N° DNI N°30.855.070 por un valor de \$ 3.591.492,66 (Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 66/100), por lo que corresponde que se reintegre por caja la suma de \$ 37.007,97 (Pesos Treinta y Siete Mil Siete con 97/100) a favor de la Secretaria de Gobierno Sra. Lic. Castillo Cintia, \$ 37.007,97 (Pesos Treinta y Siete Mil Siete con 97/100) a favor de la Sra. Intendente Prof. Sra. Fernández Roxana y \$37.007,97 (Pesos Treinta y Siete Mil Siete con 97/100) a favor de la Sra. Subsecretaria de Producción Sánchez Roxana Romina, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos – \$1.160.156,25 (A.R.) - Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes \$37.007,97 (Reintegro) – SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos – 1.160.156,25 (A.R.) - Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes \$37.007,97 (Reintegro) – SEC.DE PLANIFICACION ,INNOVACION Y DESARROLLO - Servicios – Pasajes y Viáticos – 1.160.156,25**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

(A.R.) - Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes \$37.007,97 (Reintegro)
Total \$3.591.492,66 (R.G.)

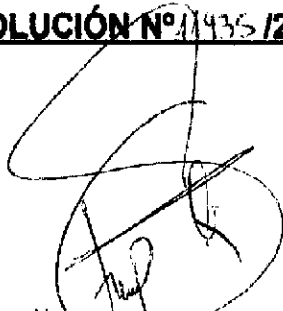
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN Nº 11935/26

Sierra Grande 03 de 08 del 2026

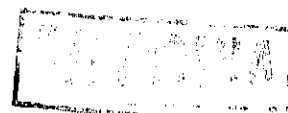

Nozereno Sendivoda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por la cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N° 11334/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Oeste la Sra. Sub. Secretaria de Tierras y Catastro, Gracia, Moira y la Sra. Secretaria de Gobierno Lic, Castillo, Cintia,

Que a tal fin se conformó el **Expediente 5225/G/26**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente a la Sra. Sec. de Gobierno Cintia Castillo y la Sra. Subsec. De Tierras y Catastro Moira García.

Que oportunamente no se liberaron los fondos mencionados en la Resolución N° 11334/2026 por lo que se deberá proceder al reintegro.

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Reconocer el pago de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Sra. Sub. Secretaria de Tierras y Catastro, García, Moira y la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Sra. Sec. de Gobierno Lic, Castillo, Cintia en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art. 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida (Secretaría de Gobierno-. Servicios - Pasajes y Viáticos: \$316.406,25 (Trescientos dieciséis mil cuatrocientos seis mil con 25 /100). (Reintegro). (Subsecretaria de Tierras y Catastro - Servicios - Pasajes y Viáticos: \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos dieciséis mil cuatrocientos seis con 25/100) (Reintegro) Total \$ 632.812.50 (Pesos Seiscientos treinta y dos mil ochocientos doce con 50/100)

Art. 3º Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Hacienda Municipal

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 03 DE AGOSTO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11936

/2026

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA - NUNCA MAS"

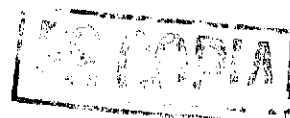
Hazoren Sepúlveda
RECEPTARIO GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIL, Rosa Vitalia, con DNI N° 18.516.241; solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por compra de medicamentos.

Que, a tal efecto se conformó el Expediente N° 5227/26 por el cual se aportará para este fin la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez.

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100) a la Señora PIL, Rosa Vitalla, con DNI N° 18.516.241; en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de SECRETARIA DE GOBIERNO – Transferencia – Ayuda A Personas \$ 150.000,00

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

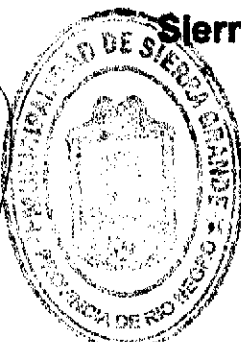
Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de 08 de 2026.

Resolución N°11937 /26.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Guenuin María Graciela** DNI N° 26.334.704 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por salud de su nieto, internado en Puerto Madryn

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 5260/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Guenuin María Graciela por un valor \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora Guenuin María Graciela DNI N° 26.334.704 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 100.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

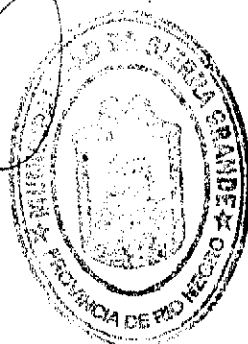
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

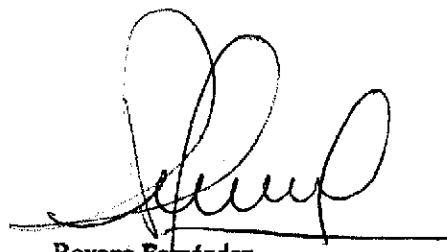
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 11938/26

Sierra Grande, 03 de 08 de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **RIVERO JUAN MARCELO** DNI N°**16.644.736** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de impuestos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5230/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del señor **RIVERO JUAN MARCELO** por un valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, por única vez. Se puede hacer el pago en efectivo debido a que el señor no cuenta con billeteras virtuales.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, a el señor **RIVERO JUAN MARCELO** DNI N°**16.644.736**, en concepto de Ayuda Económica para el pago de impuestos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).**-

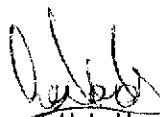
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

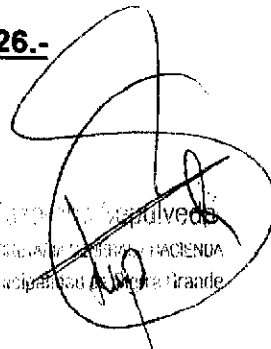
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 03 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N°11939 /2026.-


Lucas J. Hole Hernández
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **GOROSITO CESAR EDUARDO** DNI N.º 20.697.376 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de pago de Alquiler.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5233/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del señor **GOROSITO CESAR EDUARDO** por un valor de **\$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago CVU: 0000003100046341627984.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, a el señor **GOROSITO CESAR EDUARDO** DNI N.º 20.697.376 en concepto de Ayuda Económica para pago de Alquiler en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI - Transferencias – Ayudas a Personas: \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**

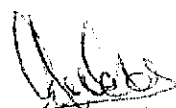
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

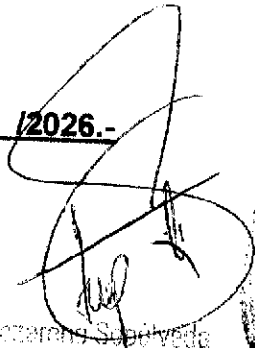
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

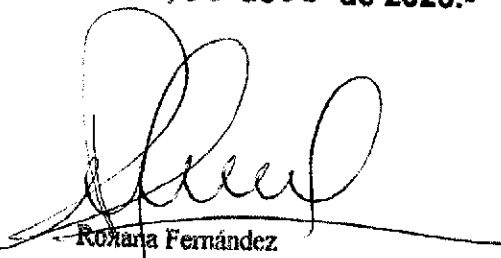
RESOLUCIÓN N° 11940 /2026.-

Sierra Grande, 03 de 08 de 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Suárez Veda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande